

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO**P. del S. 652**

15 de octubre de 2021

Presentado por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago; la señora Jiménez Santoni; el señor Matías Rosario; la señora Morán Trinidad; el señor Neumann Zayas; las señoras Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera, Soto Tolentino; y el señor Villafañe Ramos

Referido a la Comisión de Salud

LEY

Para declarar el 29 de octubre de cada año como el "Día de la Psoriasis", con el propósito de crear conciencia sobre esta condición médica y promover la sensibilización y educación a la ciudadanía sobre su existencia, y la necesidad de integración de la población que padece de esta condición; establecer una proclama del Gobierno de Puerto Rico sobre la conmemoración anual; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La enfermedad psoriásica es una condición sistémica inflamatoria que afecta en distintas partes del cuerpo. Se puede manifestar a través de lesiones en la piel, lesiones en las articulaciones o en ambas. Se estima que el 2% de los puertorriqueños tienen la enfermedad y de ellos, el 30% tienen manifestaciones tanto en piel como en articulaciones.

Esta condición autoinmune sistémica no es contagiosa, pero sí posee cierta predisposición genética relacionada a antecedentes familiares, y se puede presentar por infecciones, factores ambientales y como consecuencia de mucho estrés o por un desorden postraumático, entre otros factores.

Cuando la enfermedad ocurre en la piel es conocida comúnmente como Psoriasis y se manifiesta con manchas rojas cubiertas con escamas plateadas. Las lesiones en la piel son las manifestaciones predominantes de esta enfermedad.

En aquellos casos en los que ocurre dolor articular se trata de un tipo de artritis conocido como artritis psoriásica que afecta los tendones y las articulaciones. En algunas ocasiones la artritis se manifiesta primero. Existen diversos estados o etapas de este tipo de artritis que, en su mayoría, afecta múltiples partes del cuerpo, principalmente la piel, las articulaciones o ambas. De acuerdo con la Federación Internacional de Asociaciones de Psoriasis (IFPA), las manifestaciones más recurrentes son:

(1) Crónica: la enfermedad psoriásica no se puede curar y podría traer recaídas periódicamente; (2) Dolorosa: la inflamación crónica provoca dolor, especialmente en las articulaciones y la espalda; (3) Desfiguración: cuando la patología se presenta de forma grave podría generar desfiguración permanente; (4) Discapacitante: si no se trata o si se trata de forma inadecuada, la inflamación crónica de las articulaciones puede provocar una discapacidad permanente; y (5) Inflamatoria: cuando la enfermedad psoriásica ocasiona demasiada inflamación al punto de ser crónica, podría generar daños en múltiples partes del cuerpo y puede contribuir a la depresión.

La artritis psoriásica podría alterar el ciclo de vida de las células cutáneas, lo que genera la aceleración de estas causando lesiones de distinta gravedad y aspecto. Cuando esto pasa podrían presentarse algunos síntomas como: hinchazón, dolor articular, dificultad en el movimiento, o lesiones cutáneas. Además, de acuerdo con la literatura médico-científica, quienes sean diagnosticados con la enfermedad psoriásica tendrían mayor riesgo de enfermedades no transmisibles como: hipertensión; obesidad; dislipidemia; diabetes; síndrome metabólico; enfermedad cardiovascular; enfermedad inflamatoria intestinal; impacto en la salud mental.

Desde el año 2004, el 29 de octubre de cada año se celebra el día mundial de la Psoriasis. En el 2014 la Organización Mundial de la Salud (OMS) certifica este día y busca crear conciencia a la comunidad sobre la enfermedad, compartir información de manera masiva para batallar los mitos de la enfermedad, mejorar el acceso a tratamiento al paciente y darle voz al paciente donde pueda expresar lo doloroso e incapacitante de la enfermedad incluyendo la situación física y mental.

A pesar de que la OMS celebra el día mundial de la psoriasis, esta Asamblea Legislativa entiende necesario que Puerto Rico se una a la concienciación sobre esta condición médica, se reconozca a los miles de puertorriqueños que la padecen, mientras se promueve la sensibilización y educación a la ciudadanía sobre su existencia, así como la necesidad de integración de la población que padece de esta condición.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Día de la Psoriasis en Puerto Rico.

2 Se declara el 29 de octubre de cada año como el “Día de la Psoriasis” para crear
3 conciencia sobre esta condición médica y promover la sensibilización y educación a la
4 ciudadanía sobre su existencia, y la necesidad de integración de la población que
5 padece esta condición.

6 Artículo 2.- Proclama.

7 El Gobernador de Puerto Rico emitirá una proclama oficial alusiva al “Día de la
8 Psoriasis”, con al menos de diez (10) días de antelación al 29 de octubre de cada año, la
9 cual será difundida a los medios de comunicación para su divulgación.

10 Artículo 3.- Coordinación gubernamental.

11 El Secretario del Departamento de Salud, en coordinación con el Secretario del
12 Departamento de Educación, el Secretario del Departamento de la Familia y la Oficina

1 del Procurador del Paciente, adoptarán las medidas que sean necesarias para la
2 consecución de los objetivos de esta Ley y difundirán el significado de dicho día
3 mediante la celebración de actividades especiales. Se promoverá la participación de la
4 ciudadanía y de las entidades privadas en las actividades establecidas en ese día.

5 Artículo 4.- Vigencia.

6 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.